



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2021-MDJM

Jesús María, 21 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Memorandum N° 034-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 032-2021-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 106-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, su artículo VIII establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica antes mencionada, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002 en el Diario Oficial "El Peruano", el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, siendo una de las atribuciones del Sistema, de acuerdo con lo señalado en el literal b) del artículo 15, la de formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, publicada el 24 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior seguimiento y publicación", cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejoría de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento en las gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el segundo párrafo del literal a) del numeral 6.4.4.1 de la mencionada Directiva señala, respecto de la implementación de las recomendaciones en la entidad, que el Titular designa mediante documento expreso al funcionario público que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobada; precisando que la





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2021-MDJM

designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad, conforme se señala en el primer párrafo del literal b) del mismo numeral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MDJM del 22 de enero de 2020, se designó al CPC Jaime Luis García Sánchez, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD; misma que ha sido derogada mediante el artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG;

Contando con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la señora **MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA**, Gerente Municipal (e), como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los servicios de control posterior, seguimiento y publicación, así como del proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MDJM del 22 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR a la Gerencia Municipal, Gerentes, Subgerentes y Procurador Público Municipal, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC y de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Órgano de Control Institucional (OCI) para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERRÓCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOZ
ALCALDE